



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5146	19/11/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3 - 39

Cheque cancelatorio. Difusión por parte de las entidades financieras.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

- "- Disponer que, a partir del 26.11.10, las entidades financieras deberán exhibir en la sede de todas sus casas, en los lugares de acceso a los locales y donde se efectúen trámites de apertura de cuentas, depósitos y pagos, carteles informativos sobre las características básicas del "cheque cancelatorio", reproduciendo el modelo que se acompaña como Anexo a la presente comunicación, cuyas dimensiones no deberán ser inferiores a 29,8 cm de base por 42 cm de altura."

A los efectos de contar con los carteles de que se trata en las dimensiones mencionadas deberán ingresar al sitio exclusivo para entidades financieras <https://www3.bcra.gov.ar> a través del usuario y claves que tiene en su poder cada entidad. Una vez conectados se observará en el menú principal el link "Archivo Com. A 5146", desde el cual se podrá descargar el archivo Afiches.zip.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martín
Subgerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente de Emisión
de Normas

ANEXO



B.C.R.A.	Cheque cancelatorio	Anexo a la Com. "A" 5146
----------	---------------------	--------------------------------



Cheque Cancelatorio

*El Banco Central de la República Argentina aprobó la instrumentación del **Cheque Cancelatorio** para reducir el uso de dinero en efectivo.*

- El cheque cancelatorio constituye un medio de pago asimilable al efectivo. Es gratuito, no se podrán cobrar costos adicionales de ningún tipo.
- Podrán ser librados en pesos y en dólares. Los cheques cancelatorios en dólares únicamente podrán utilizarse para operaciones inmobiliarias.
- Quien desee utilizar un cheque cancelatorio deberá obtenerlo en la entidad financiera en la cual tenga cuenta y firma registrada.
- Se admiten hasta dos endosos nominativos, que deberán ser certificados por escribano público, autoridad judicial o autoridad bancaria.
- El cliente podrá solicitar la cantidad de cheques necesarios para cubrir el total de la operación.

Montos | En pesos desde \$5.000 hasta \$400.000. En dólares desde US\$2.500 hasta US\$100.000.

Cuándo | A partir del 23 de noviembre.

Dónde obtenerlos | En la entidad bancaria en la cual usted tenga cuenta y firma registrada.

Consultas y reclamos | Línea gratuita del BCRA, 0-800-999-6663 o Portal del Cliente Bancario, www.clientebancario.gov.ar.

